



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 30 de marzo de 1983. — Número 41

Página 463

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

- Decreto 17/83, de 18 de marzo, sobre cese del director de Trabajo y Bienestar Social ..... 463
- Decreto 18/83, de 18 de marzo, sobre cese del secretario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social ..... 463

### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 463

### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barga ..... 464

### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander ..... 464
- Ayuntamiento de Reinososa... 466

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 467

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Selaya... 468

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- 24 **DECRETO 17/83, de 18 de marzo, sobre cese del director de Trabajo y Bienestar Social.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de la Asamblea 1/83, de 4 de febrero, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1983, ha acordado, a propuesta del consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, y atendiendo la petición del interesado, el cese de don José Luis Marcos Flores como director de Trabajo y Bienestar Social.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social,  
FELIX HINOJAL GARCIA

- 25 **DECRETO 18/83, de 18 de marzo, sobre cese del secretario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de la Asamblea 1/83, de 4 de febrero, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 1983, a propuesta del consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, y atendiendo la petición del interesado, acordó el cese de don Jesús Fernández de Puelles Martínez como secretario técnico de la Consejería.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social,  
FELIX HINOJAL GARCIA

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 142-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria», a petición de «S. A. La Elec-

tra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea.

Tensión: 20 KV. Longitud: 40 metros. Origen: Línea Somo-Somo Boo. Final: C. T. I. Ribero del Rey.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado Ribero del Rey.

Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.611/1966.

Santander a 17 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### *Mandamiento de anotación de embargo de bienes inmuebles*

Don Manuel Gamo Alonso, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona: Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor don Antonio López Martínez, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca sita en Pechón, prado, al sitio de la Valleja, llamado «Las Fuentes», de carro y medio, equivalente a dos áreas y setenta y

ocho centiáreas. Linda: Norte, con la mar; Sur, Gabriel Díaz; Este, Efigenio Toyos, y Oeste, Walter Kraff. Descubiertos: Dos certificaciones de la Oficina del Distrito Hipotecario de San Vicente de la Barquera, números 17 y 21, año 1979, las dos. Principal de 5.073 y 497 pesetas, respectivamente. Suman los principales 5.570 pesetas. Recargos de apremio, 20 por 100, 1.114 pesetas, más las costas reglamentarias que se calculan en 5.000 pesetas, aproximadamente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. San Vicente de la Barquera a 3 de febrero de 1983.—El recaudador (ilegible). (Firmado, sellado y rubricado).—Sellado con el de esta Oficina».

Lo que se hace público por estar el mencionado deudor en «rebeldía», y a tenor de lo dispuesto en la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Dado en San Vicente de la Barquera a 3 de febrero de 1983.—El recaudador, Manuel Gamo Alonso.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 244 de 1980, a instancia de Pedro Gutiérrez Liébana, S. A., representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Santos Antonio Rumoroso Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle San Celedonio, 5, bajo, sobre reclamación de doscientas setenta y tres mil novecientas veintinueve pesetas de principal, mil seiscientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y otras ciento treinta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

El piso entresuelo izquierda del portal número cinco de la calle de San Celedonio o Grupo de José María de Pereda de esta ciudad, cuya descripción obra en autos, tasado en un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 17 de marzo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

## EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 60/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Hierros y Aceros de Santander, S. A., de esta vecindad contra don Pedro Valdés Saiz, mayor de edad, vecino de Peñacastillo calle Pedroso, 19, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado por término de ocho días, que se describen así:

1 transformador monofásico de soldadura de arca tipo GAR 450, número 48028, 20.000 pesetas.

1 fresadora marca «Godoy», modelo GM 101, 50.000 pesetas.

1 cortador de aluminio, 10.000 pesetas.

1 compresor «Puska A.-2.844», 130.000 pesetas.

1 taladro «Juarista», con motor número 11.042, 17.000 pesetas.

Total, 227.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 28 de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que los bienes muebles se hallan en poder del demandado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

## EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 131/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Financiera Santanderina, S. L., de esta vecindad, contra don Jesús Garrido Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana embargada al demandado, que se describe así:

Urbana 17.—Vivienda izquierda C del piso 5.º, y como anejo a ella el camarote 10, que participa con cinco enteros por ciento en lo común de la casa señalada como 2.ª del grupo antes conocido como bloque c), sin número, en la travesía de Matico, y con una superficie de 69 metros cuadrados y 90 centímetros cuadrados útiles. Landa: Al Norte, ferrocarriles de Bilbao a Las Arenas y con la vivienda centro; al Sur, con patio; al Este, con vivienda centro yrellano de escalera, y Oeste, propiedad de don Ramón Ampuero y resto de la finca matriz. Inscrita en el libro 420 de Begoña y folio 197, finca 26.643 B-1.ª Valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado Número Dos de los de Santander y en el que por turno corresponda de los de Bilbao el día 10 de mayo próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma será necesario haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, rebajado en un 25 por 100, es decir, la suma de un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

Que no podrá ofrecerse postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos y cargas y gravámenes anteriores y los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

## EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 164/82, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, contra don Rafael Martín Gamero Carranceja y su esposa, doña Carmen Campos Bolívar, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados ejecutados, que se describen así:

Vivienda, situada en la 7.ª planta, bloque número 5, de una urbanización situada en el Paseo de Pérez Galdós, número 6, de esta ciudad, con una superficie cuadrada de 205 metros cuadrados, quedando una superficie útil de 190 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, office, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, terraza y dormitorio y aseo de servicio, valorada en once millones doscientas setenta y

cinco mil pesetas, y su garaje situado en la planta semisótano de dicha urbanización, con una superficie aproximada de 33 metros cuadrados, valorado en un millón cien mil pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que ambas fincas se subastan en bloque, y servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial anteriormente indicada, rebajada en un 25 por 100, no siendo admitido licitador que no haya consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la licitación presentada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes, anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, y los preferentes, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga del remate, y que queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 359-81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor López Rodríguez, en representación de la entidad «Banco de

Comercio, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Poncela Gómez, don Antonio Poncela García y don Víctor Manuel Poncela García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en estos autos a dichos demandados, que son los siguientes:

1. Una máquina zizalla guillotina, marca Casanova, de 2.000x4, con motor eléctrico acoplado de 6 Hp., por el tipo de licitación de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Una prensa marca Esmá, de 80 toneladas, con motor acoplado de 5 Hp., por el tipo de licitación de seiscientos dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día tres de mayo próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de los demandados en su domicilio de Monte, barrio La Torre, número 67, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 3 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en representación de la entidad Zulka, S. A., contra don Mateo Pinillos

Díez del Valle, mayor de edad, vecino de Santander, calle Canalejas, número 47, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un vehículo, marca «Chrysler - Talbot», matrícula S-9880-H, valorado en la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1983. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

#### **AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

##### **ANUNCIO**

*Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso, de los trabajos de mecanización de padrones tributarios y relaciones de deudores.*

##### **Cláusulas**

Primera. Objeto del contrato. El objeto del presente concurso es la contratación de los trabajos de mecanización de los padrones o matrículas tributarias y relaciones de deudores y, en concreto, los siguientes trabajos:

a) Trabajos de periodicidad anual.

Matrículas tributarias del impuesto municipal de circulación de vehículos, tenencia de perros, tasas por pasos de aceras y andenes; de anuncios, letreros y vitrinas; de voladizos sobre vía pública, y alguna otra que se considere conveniente; dicho trabajo llevará

implícito: confección de una matrícula o padrón triplicado alfabético y otra igualmente por triplicado y orden de matrículas en vehículos y calles en el resto de los conceptos, y la confección de los respectivos recibos.

b) Trabajos de periodicidad trimestral.

Trimestralmente se confeccionarán los padrones o matrículas de tasas por servicios de abastecimiento de agua, recogida de basuras y alcantarillado, que supondrán la elaboración de listado conjunto de los tres conceptos, y separado de cada uno de ellos, en triplicado ejemplar alfabético y por calles, y un listado duplicado alfabético por orden de bancos en los que pueda existir domiciliaciones bancarias, y un listado de alquileres de contadores.

Igualmente se deberán confeccionar los correspondientes recibos.

c) De periodicidad variable:

Comprenderá la confección de listados de relaciones de deudores cuyos débitos pasan a vía de apremio y la confección de las relaciones de deudores que se acompañarán a las cuentas de recaudación, ordenadas por conceptos y años, y una general alfabética con todos los conceptos tributarios, y todo ello en triplicado ejemplar.

Los trabajos deberán ser confeccionados en el plazo máximo de diez días, a partir de la petición y aportación de datos.

Segunda. Duración del contrato y revisión de precios.—El plazo de duración del contrato será de dos años, prorrogable por períodos anuales de no ser denunciados con tres meses de antelación y con una variación anual en los precios ofertados del 80 por 100 del índice de precios al consumo que establezca el I. N. E. para el período anual anterior al que se aplique la revisión. En la oferta deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos necesarios para la realización de mencionados trabajos.

Tercera. Fianza. — Deberá constituirse una fianza provisional de 50.000 pesetas para poder participar, debiendo el adjudicatario constituir una definitiva de pese-

tas 100.000, en metálico, aval bancario o cualquier otro medio legalmente admisible.

Cuarta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y publicaciones y demás que deban efectuarse en relación a la celebración del concurso.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la elaboración de trabajos de mecanización», y conforme al siguiente modelo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provisto del D. N. I. número..., y hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y actuando en nombre propio (o en representación de la empresa..., acreditada con el oportuno poder), concurre a tomar parte en el concurso convocado por ese Excmo. Ayuntamiento para la contratación de los servicios y trabajos de mecanización de padrones tributarios y relaciones de deudores, con estricta sujeción al pliego de condiciones que expresamente declara conocer y aceptar íntegramente, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos de mecanización por el precio de... pesetas por contribuyente relacionado, y... pesetas más en concepto de codificación. (Se detallará aún más la oferta si tuviese otras variedades).

Acompaña al efecto la documentación completa exigida en el pliego de condiciones como requisito previo para tomar parte en el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Los concursantes deberán hacer constar sus experiencias en trabajos similares.

La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente, del que se cumpla los veinte días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En Reinosa a 18 de marzo de 1983. — El alcalde, accidental, Constantino Decimavilla Solórzano.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, bajo el número 71/83, a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de don Remigio Díaz González, contra don Agustín José Sánchez-Escalonilla y García Tenorio, mayor de edad y en ignorado paradero, siendo su último conocido el del objeto de este juicio, sito en Calderón de la Barca, 8, 7.º-C, y en los que en proveído del día de hoy he acordado citar al referido demandado al correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de abril, a las doce horas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, don Agustín José Sánchez-Escalonilla y García Tenorio, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de marzo de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, en grado de apelación, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 15 de marzo de 1983. Vistos, en grado de apelación, por el señor don Fernando Delgado

Rodríguez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio verbal civil 72/80, sobre acción negatoria de servidumbre de paso para finca rústica, tramitados en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de esta población y promovidos por don Rufino Ruiz Ilarduya, mayor de edad, casado, minero, vecino de La Barquera, término de Reocín, representado en ambas instancias por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Emilio Ruiz González y don Antonio Gutiérrez Marañón, mayores de edad, casados, labrador y tornero, respectivamente, vecinos de Cohicillos, representados y defendidos en primera instancia y en esta alzada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y letrado don Rafael Calderón Torres, respectivamente, y contra don Rodrigo García Pérez, don Esteban Blasco Abad, don Enrique Colina Calderón, don Manuel García Pérez, doña Aquilina García Pérez, don Arsenio Rubio Gutiérrez y don Antonio Llano Ruiz, mayores de edad, labradores, vecinos de Cohicillos, que comparecieron por sí en primera instancia, defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torres e incomparecidos en este recurso; herederos desconocidos de don Jesús Gutiérrez Pérez y de doña Nicanora Calderón Pérez, y contra don Genaro Fernández Ruiz, mayor de edad, vecino de Cohicillos, declarados en rebeldía e incomparecidos en esta alzada, y contra personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en el juicio, compareciendo doña Virtudes Alonso Saiz, mayor de edad, soltera, vecina de Cohicillos, en primera instancia e incomparecida en este recurso; autos que penden en este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta población.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo, en todas sus partes, la sentencia dictada el 19 de junio de 1982 por el señor juez de distrito

de Torrelavega en juicio verbal civil 72/82, sobre acción negatoria de servidumbre de paso por finca rústica, promovido por don Rufino Ruiz Ilarduya, contra los demandados determinados en el encabezamiento de esta resolución y que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva, sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos y personas ignoradas interesadas en el juicio, por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en estrados del Juzgado, y a su tiempo, remítanse los autos originales con testimonio de esta resolución, al Juzgado de procedencia de aquéllos, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, de en la sala audiencia de este Juzgado instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Delgado Rodríguez. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a todos los demandados incomparecidos en el recurso y personas ignoradas interesadas en el juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 15 de marzo de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Benito Pérez González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama carrocería, tipo III-A, a emplazar en Candá Landáburu, núm. 38, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por el ejercicio de 1983, se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Herrerías, 9 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto de la misma las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Selaya a 7 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible). 479

## BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

#### Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de marzo de 1983

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>		
<b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b>		
Decreto 7/83, de 22 de febrero, sobre reordenación de las Consejerías del Consejo de Gobierno de Cantabria .....	321	Decreto 18/83, de 18 de marzo, sobre cese del secretario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social .....
Decreto 10/1983, de 8 de marzo, sobre cese del consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social.	361	Decreto 11/1983, de 8 de marzo, sobre cese del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....
Decreto 11/1983, de 8 de marzo, sobre cese del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....	361	Decreto 12/1983, de 8 de marzo, sobre cese del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo .....
Decreto 12/1983, de 8 de marzo, sobre cese del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo .....	361	Decreto 13/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social .....
Decreto 13/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social .....	362	Decreto 14/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo .....
Decreto 14/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo .....	362	Decreto 15/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....
Decreto 15/1983, de 8 de marzo, sobre nombramiento de consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....	362	Decreto 9/1983, de 10 de marzo, de cese en sus funciones de la Asamblea Regional de Cantabria y fijación de la fecha de las elecciones .....
Decreto 9/1983, de 10 de marzo, de cese en sus funciones de la Asamblea Regional de Cantabria y fijación de la fecha de las elecciones .....	363	Decreto 16/1983, de 18 de marzo, por el que se declara la urgente expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, provincia de Cantabria, de la finca "Valdenoja - Mataleñas", sita en Cabo Menor, en dicho municipio .....
Decreto 16/1983, de 18 de marzo, por el que se declara la urgente expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, provincia de Cantabria, de la finca "Valdenoja - Mataleñas", sita en Cabo Menor, en dicho municipio .....	415	Decreto 8/83, de 23 de febrero, sobre adaptación de régimen jurídico de personal al servicio de la Administración Autonómica .....
Decreto 8/83, de 23 de febrero, sobre adaptación de régimen jurídico de personal al servicio de la Administración Autonómica .....	423	Campaña de vacunación antitífica obligatoria, año 1983 .....
Campaña de vacunación antitífica obligatoria, año 1983 .....	427	Decreto 17/83, de 18 de marzo, sobre cese del director de Trabajo y Bienestar Social .....
Decreto 17/83, de 18 de marzo, sobre cese del director de Trabajo y Bienestar Social .....	463	Decreto 18/83, de 18 de marzo, sobre cese del secretario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social .....
Decreto 18/83, de 18 de marzo, sobre cese del secretario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social .....	463	
		<b>Presidencia Diputación Regional de Cantabria</b>
		Ley 4/83, de 7 de marzo, sobre concesión de un crédito extraordinario para atender obras urgentes con motivo del temporal padecido por Cantabria en febrero de 1983 .....
		Ley 5/83, de 7 de marzo, sobre aportación de los Ayuntamientos al Plan de Electrificación Rural .....
		Orden de 25 de febrero de 1983, por la que se regula la obligatoriedad del Libro de Reclamaciones en los servicios de transporte mecánico por carretera y modelo del mismo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria .....
		<b>Diputación Regional de Cantabria</b>
		Anuncio clasificación obras Plan Electrificación Rural .....
		Mercado Ganado, año 1983 .....
		Expropiaciones .....
		Proyectos redactados por los servicios técnicos regionales .....
		Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de febrero de 1983 .....
		Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 .....
		Aprobación de expedientes por la Comisión R. de Urbanismo .....
		Expedientes .....
		Expropiaciones .....
		Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo .....
		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>
		<b>Delegación General del Gobierno en Cantabria</b>
		Delegación General del Gobierno en Cantabria .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones .....
		Audiencia Territorial Burgos .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Comandancia Militar de Marina de Santander .....
		Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Ministerio de Industria y Energía .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Ministerio de Industria y Energía .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....
		Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....
		Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas Número 671 de Santander .....
		Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria .....
		Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Instituto de Estudios de Administración Local .....
		Jefatura de Puertos y Costas .....
		Junta del Puerto de Santander .....
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....

	Pág.
Dirección Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria .....	439
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander .....	441
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	455
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Cantabria .....	456
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	456
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	463
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera .....	464
<b>JUNTAS ELECTORALES</b>	
Junta Electoral Provincial de Cantabria .....	381
Junta Electoral Provincial de Cantabria .....	432
Juntas Electorales de Zona de Torrelavega y Reinosa	441
Junta Electoral Provincial de Cantabria .....	457
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander .....	326
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	370
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	432
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
Diputación Regional de Cantabria .....	309
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	310
Ayuntamientos de Valderredible, Villaescusa y Suances .....	312
Diputación Regional de Cantabria .....	327
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander, Diez de Madrid y de Calatayud .....	328
Ayuntamientos de Laredo y Miengo .....	330
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander .....	338
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	339
Ayuntamiento de Valderredible .....	339
Juntas Vecinales de Aés, Ontoria-Vernejo, Bárcena de Toranzo, Ruiseñada y Aloños .....	340
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander .....	464
Ayuntamiento de Reinosa...	466

	Pág.
meros Uno, Dos y Tres de Santander .....	346
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	350
Junta Vecinal de Viaña ...	350
Diputación Regional de Cantabria .....	370
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	371
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander .....	373
Diputación Regional de Cantabria .....	393
Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander .....	393
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	394
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	394
Diputación Regional de Cantabria .....	404
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	405
Diputación Regional de Cantabria .....	409
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander .	409
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	410
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ...	411
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander .....	419
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Santander y Uno de San Feliú de Llobregat .....	433
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	433
Diputación Regional de Cantabria .....	441
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	442
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, de Torrelavega y Santoña .....	443
Diputación Regional de Cantabria .....	457
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .....	457
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	458
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander...	458
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral .....	459
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander .....	464
Ayuntamiento de Reinosa...	466

	Pág.
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales, páginas: 313, 331, 341, 351, 373, 394, 405, 411, 420, 435, 445, 459 y ...	467
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Entrambasaguas y Herrerías ...	317
Ayuntamientos de: Puente Viesgo, Potes, Castro Urdiales, Val de San Vicente, Camaleño, Valdeolea y Ribamontán al Mar .....	335
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Comillas, Cieza y Astillero .....	342
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Luena y Castro Urdiales .....	355
Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Villaescusa, Torrelavega, El Astillero, Santa Cruz de Bezana y Piélagos .....	379
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Torrelavega, Suances, Arredondo y Valdáliga .....	389
Providencias judiciales .....	394
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Santa Cruz de Bezana, San Pedro del Romeral y Santillana del Mar .....	396
Ayuntamientos de: Colindres, Arenas de Iguña, Santillana del Mar y Udías	405
Ayuntamientos de: Santander, Bareyo y San Vicente de la Barquera, y Junta Vecinal de Las Presillas .....	412
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Cabezon de la Sal, Solórzano, Bárcena de Cicero, Reocín y Reinosa .....	420
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Reocín y Villaescusa .....	437
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Castro Urdiales, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Liendo, Ruesga y Valdeolea ..	450
Ayuntamientos de: Laredo, Bárcena de Cicero, Torrelavega, Ribamontán al Monte, Selaya, Miengo, Reinosa, Lamasón, Piélagos y Camargo .....	460
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Selaya...	468
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	320
Sociedad Cooperativa de Viviendas "San Roque" ...	320
Caja Rural Provincial de Santander .....	398
Peymasa .....	414
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	438
Indomar .....	438